



## Consejo de Seguridad

Distr.: FRI  
10 de noviembre de 2017

### Resolución

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 2ª sesión, celebrada el 10 de octubre de 2017**

*El Consejo de Seguridad,*

*Recordando* los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirmando su responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales,

*Recordando* sus resoluciones 1325 (2000), 1809 (2007), 2033 (2012), 2167 (2014), 2171 (2014), 2242 (2015) y 2320 (2016), así como las declaraciones de su Presidencia de 16 de diciembre de 2014 (S/PRST/2014/27), 25 de noviembre de 2015 (S/PRST/2015/22) y 31 de diciembre de 2015 (S/PRST/2015/26),

*Afirmando* que la paz duradera no se consigue ni se mantiene únicamente mediante intervenciones militares y técnicas, sino a través de soluciones políticas, y firmemente convencido de que estas deberían orientar el diseño y el despliegue de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas,

*Recalcando* la importancia del mantenimiento de la paz como uno de los instrumentos más eficaces de que disponen las Naciones Unidas para promover y mantener la paz y la seguridad internacionales,

1. *Demanda la no injerencia de gobiernos externos en política interior de Venezuela y que se respete su soberanía,*
2. *Pide la no realización de los ejercicios militares Amazonlong 17 por parte de gobiernos externos con propósito de intimidación militar al gobierno democrático de Venezuela,*
3. *Invita a países y organizaciones internacionales proporcionar la ayuda humanitaria a pueblo venezolano,*
4. *Autoriza a ECOSOC determinar la cantidad, los plazos y el contenido de la ayuda humanitaria de la ONU a Venezuela,*
5. *Recomienda al Gobierno actual colaborar con la oposición para mejorar situación económica, política y social,*
6. *Exige liquidar todo apoyo financiero externo a formaciones que destabilizan la situación en Venezuela.*